

VON HENTIG: «El delito». Vol. III, trad. Rodríguez Devesa. Espasa-Calpe, Madrid, 1972; 592 págs.

Este tercero y último volumen se ocupa de: *Componentes disposicionales en el engranaje del delito*. Se divide en tres libros, más una introducción. En esta expone Hentig una serie de consideraciones sobre las disposiciones congénitas de los sujetos, así como la multitud de imponderables a que se encuentran sometidas, entre las que cabe destacar el mundo circundante. Todo deseo criminal está inserto de alguna forma en el ser humano, y su exteriorización depende de la aparición de ciertos estímulos exteriores. No hay que preocuparse demasiado en el terreno criminológico sobre qué tiene más importancia, si la disposición o el mundo circundante.

Trata el libro primero de las «variantes debidas al sexo, edad, raza». Se recogen unas estadísticas alemanas y norteamericanas, donde se refleja cómo la criminalidad de la mujer es muy inferior a la del hombre. Sin embargo, la problemática de la cifra oscura presenta en la mujer sus peculiaridades, como ocurre con los hurtos en los grandes almacenes. Frente a la ley la mujer tiene determinados privilegios, pues hay preceptos que solamente se le aplican a los hombres, como sucede con la mayoría de los delitos contra la honestidad. Hay delitos que la mujer no puede cometer, en especial los violentos, debido a su menor desarrollo muscular. Las condenas por embriaguez son raras. La menor participación social y profesional es un factor que previene a la mujer de determinadas formas de criminalidad.

La justicia, manejada por hombres, tiene muchas consideraciones a la mujer. Es difícil que se ejecute a una de éstas; no se les considera capaces de cometer determinados delitos. Tampoco la policía las detiene si no encuentra pruebas muy concretas, y los jueces dudan mucho antes de condenarlas; son más frecuentes las absoluciones que en los varones. El exceso de población femenina da lugar a un incremento en los hijos ilegítimos, prostitución e incluso algunos delitos, como los hurtos cometidos para mantener un amante.

Desde el punto de vista biológico parece que la mujer es más fuerte que el hombre y está menos afectada por determinados vicios que hacen más impacto en éstos. En una pequeña proporción, el instinto maternal de protección es objeto de algunos delitos; la mujer lucha y llega a cometer infracciones para resolver las dificultades de sus hijos. Hay estados en la mujer que influyen en sus condiciones físicas y le pueden llevar a una conducta irregular. Estas situaciones suelen aparecer en los períodos de menstruación. También el embarazo puede crear problemas, no hay que olvidar —entre otros—, la gran cantidad de abortos provocados, sobre todo cuando el hijo va a ser ilegítimo, así como los casos de suicidio o el asesinato de la mujer —por parte del amante—, que busca de esa forma eludir los problemas que le acarrearán el nacimiento del hijo que no desea. El climaterio puede crear problemas, especialmente por su influencia en el sistema nervioso.

España tiene un índice muy bajo de delincuencia femenina. En el año 1968, por ejemplo, fueron condenados 32.569 varones frente a 1.610 mujeres. Nosotros esperamos que esa diferencia sea menor en el futuro como consecuencia de una emancipación familiar cada vez más temprana y una

mayor participación en la vida social y laboral, donde la influencia del mundo circundante se pone de relieve.

Estima el autor que en el campo de la criminalidad juvenil hay una gran zona oscura, ya que muchas infracciones no se denuncian. Por otra parte, la legislación favorece esta situación: las medidas correccionales no son igual que las penas —no figuran en los registros penales—, ni se tienen en cuenta para futuros delitos. Escapan de las estadísticas gran cantidad de infracciones cometidas por los jóvenes. Otras veces, el pago de una cantidad por parte de los padres pudientes impide que el hecho cometido por el hijo siga su curso normal ante la ley. No pocas veces la excesiva protección familiar es la que arrastra a los jóvenes al delito.

Igual que sucedía con la mujer hay determinada tendencia a proteger al joven. Entran en juego muchos factores, entre ellos, el pensar que un hecho de tal gravedad no pudo ser ejecutado por un muchacho. Sin embargo, ante el investigador, hay que resaltar la gran capacidad de simulación que tienen algunos jóvenes. Estos, al llegar a la mayoría de edad penal, hay delitos que prácticamente no pueden cometer, como, por ejemplo, la estafa, delitos de los funcionarios —a esa edad no pueden serlo—, apropiación indebida o falsificación de documentos, para los que hace falta cierta técnica y habilidad. El hurto suele ser la infracción más frecuente, aunque el empleo de la violencia es corriente. La prostitución y experiencia sexual se da en los delincuentes a edad más temprana que en la población en general.

Dentro de las funciones biológicas como posibles factores influyentes en la conducta desviada de los jóvenes, hay que tener presente: el problema sexual, el mundo circundante de la familia, los amigos, la escuela, etc. No todos los padres son buenos educadores; no faltan familias que son nocivas, siendo en estos casos preferible la familia incompleta. La tendencia a unirse se refleja también en el delito, siendo mayor el número de los que actúan unidos a otro u otros que el de aquellos que lo hacen solos. La banda es frecuente y, en la ciudad, se fortalece. El joven tiene una creencia más profunda que el adulto de que sus hechos quedarán impunes, pues su astucia impedirá el ser detenidos y, en suma, condenados.

Todos los rasgos del joven delincuente se reflejan en la criminalidad juvenil española. Al principio se cometen más hurtos que robos, pero a partir de los dieciséis o diecisiete años, el número de robos comienza a superar al de hurtos. A menor edad hay mayor tendencia a la formación de grupos para delinquir. La delincuencia juvenil es uno de los aspectos más difíciles de la criminalidad, por lo que los criminólogos prefieren estudiar al adulto. Sin embargo, si tenemos en cuenta que la mayor parte de los delincuentes adultos se iniciaron en la juventud, el tema es del mayor interés. Por otra parte, lo anterior nos demuestra que los países que tengan problema de delincuencia juvenil, pocos años después lo tendrán de personas mayores; como hoy la humanidad tiene aquel problema, está claro que el futuro inmediato será un notable aumento de la criminalidad adulta a escala internacional.

La diferencia de edades en los matrimonios tiene, en ocasiones, consecuencias criminológicas. Cuando un hombre mayor se casa con una chica

joven, puede haber un segundo varón, dando origen a conflictos o incluso el asesinato. Cuando es el hombre mucho más joven que la mujer, normalmente no hay otra tercera persona. Sin embargo, el varón puede casarse para heredar, por lo que desea la muerte de la esposa lo antes posible, otras veces, se cometen hurtos en los bienes de la misma. Es frecuente la afición de los rufianes por las mujeres de vida fácil de mayor edad que ellos.

La vejez presenta sus crisis. El dinero tiene un extraordinario valor en la última etapa de la vida, ya que supone una seguridad para poder seguir viviendo; por eso, no ha de sorprender el encontrar a mendigos en el estado más deplorable, incluso agotados de hambre, con gran cantidad de dinero en los bolsillos, que para ellos es más importante incluso que la propia vida.

La mujer se ve menos afectada por esas crisis de la vejez, entre otras cosas, porque sigue un ritmo más ordenado y uniforme dentro de la vida familiar.

De todos modos, las personas de mucha edad cometen menos delitos que los más jóvenes. Su actividad criminal es menor y sus delitos, generalmente, de menos gravedad. Su debilidad física les impide cometer determinados delitos, como el homicidio, por ejemplo, por lo que prefieren buscar la debilidad de sus víctimas, atacando con más frecuencia a las mujeres y niños. El deseo de delinquir no desaparece en el anciano, como lo demuestran los conflictos que surgen en los asilos. El despertar del instinto sexual también puede traer problemas; algunos se enamoran y sufren una gran transformación: los avaros tiran el dinero, los desconfiados se fian de todo, etcétera. Los delitos que llevan a los viejos en la mayor parte de los casos a la prisión son los cometidos contra la honestidad; los más frecuentes son los ejecutados con niños, y las razones de esta conducta no son tan simples como a primera vista parecen. No hay que olvidar, sin embargo, que no en pocas ocasiones son los jóvenes quienes provocan a los ancianos sexualmente.

Entre los actos de impudicia de ancianos con niños la cifra oscura es muy alta, suele haber componendas para que no se denuncien los hechos, o para retirar la denuncia, no faltando en ocasiones el chantaje. Otros delitos son el incesto, escándalo público, actos homosexuales, injurias, acusación falsa, coacciones, etc., y algunos tipos de infracciones contra la propiedad.

Los hurtos cometidos en los grandes almacenes por la mujer que envejece, presenta problemas sin resolver. Parece que ha de tenerse en cuenta el instinto a coleccionar. El concepto de la propiedad, desde el punto de vista moral, no se considera tan protegido en esos locales que pertenecen a accionistas anónimos.

Estos presupuestos de edad y delito, que tienen valor universal, se dan en todos los países. Quizá haya que resaltar en el campo juvenil el período de iniciación que en unos países es más temprana que en otros —generalmente en los de mayor desarrollo económico—. En cuanto al mantenimiento de la criminalidad a edad avanzada también hay sus diferencias; de todas formas hay que tener en cuenta la proporción de vida media. En España esa iniciación ya tiene importancia a los trece o quince años. De todos modos, hay una clara tendencia universal a iniciarse el autor cada vez a edad

más temprana; también entre nosotros (1). El delincuente de determinadas actividades ha de abandonar su forma de actuar o cambiar a otra. Su falta de experiencia en el nuevo sistema le puede llevar a ser detenido con gran facilidad. Otras veces actúan con un joven, a quien enseñan, y con el que reparten el botín conseguido. Este terminará abandonándole.

En el campo de la relación raza-criminalidad, surge un primer problema: la mezcla de las razas y la dificultad de encontrar grupos raciales que vivan en un mismo mundo circundante. Sólo una quinta parte de los negros norteamericanos tienen sangre mezclada, lo que ha de tenerse en cuenta para el estudio de su criminalidad. Esta raza, en sus tres siglos de existencia en Norteamérica, no ha recibido un trato muy humanitario, viéndose constantemente sometida a influjos selectivos. Hay un deseo de venganza en buena parte de los negros contra la tradicional opresión de los blancos.

Las estadísticas dan un índice de criminalidad mucho mayor para el negro que en los blancos. Sin embargo, no hay que olvidar la parcialidad de la justicia en perjuicio de los negros, así como el general menosprecio social, a pesar de que parte de esos negros comienzan a ocupar profesiones liberales en la clase media. También la criminalidad de la mujer negra es mucho mayor que el de la blanca, especialmente en los delitos de violencia. En aquéllas cunde el analfabetismo y han de conformarse con los peores puestos de trabajo, estando postergadas totalmente igual que los hombres. Los indios norteamericanos dan un índice muy alto de criminalidad: en 1960 hubo una detención por cada cinco de ellos. Las infracciones más frecuentes son la embriaguez y pequeños hurtos.

En España también tenemos un grupo étnico que presenta rasgos especiales en la criminalidad. Nos referimos a los «quiquis». Su delincuencia es superior a la media nacional; son más peligrosos, emplean más veces la violencia, existen las familias criminales, etc. Hemos de apuntar que no todos los «quiquis» son delincuentes, la mayoría viven honradamente de su trabajo. En el fondo, hay una violencia subcultural.

El mayor índice de criminalidad en el negro norteamericano se debe al mundo circundante, o mejor, al «fenotipo», teniendo mucho menos valor el «genotipo». Nos demuestra esto el bajo índice de criminalidad del negro en otros países, como Venezuela, por ejemplo (2).

El libro segundo se ocupa de los «factores disposicionales y delito». No hay tipos criminológicos definidos. Esto, en realidad, es un mito. No queda claro la relación que pueda haber entre la conducta humana y el orden de nacimiento dentro de la familia. Parece que en el primogénito se da el delito con más frecuencia que en el resto de los hermanos.

Del estudio de 800 jóvenes delincuentes españoles, el mayor porcentaje fue: 62 eran hijo único, 278 el mayor de los hermanos, en 206 casos el menor, en 159 el segundo y en 95 casos el penúltimo de los hermanos.

(1) Véase nuestra obra *Sustracción de vehículos en España. Estudio de mil grupos delincuentes*, Madrid, 1970.

(2) J. R. MENDOZA TROCONIS, *Curso de Criminología*, Caracas, 1970, página 430.

No está suficientemente probado si los delincuentes tienen estatura y peso superior o inferior a la población normal. Un defecto corporal puede ser motivo de que el sujeto se convierta en delincuente, simplemente porque tiene menos posibilidad de trabajar y, tal vez, en alguna ocasión, tenga que recurrir al delito, especialmente contra la propiedad, para poder subsistir. La lucha por la vida es más difícil para el tarado.

Del estudio de 250 jóvenes delincuentes españoles, encontramos: que el 63 por 100 de los casos tienen estatura superior a la normal. Sin embargo, suelen tener menor peso y perímetro torácico que la población normal. A la mayor estatura no encontramos justificación. El menor peso debe de obedecer a la forma de vida y a que se han tomado en la institución penitenciaria, donde se encontraban reclusos, pues el ingreso, la detención, interrogatorio y el juicio les crea una situación psicológica que les lleva a la pérdida de peso. Todo esto influye en su menor perímetro torácico (3).

También se ocupa Hentig de los defectos en los órganos de los sentidos: ceguera, tartamudez, extrabismo, así como de variantes fisiológicas, del cabello, barba, fealdad, sordera. La criminalidad del ciego, que tiene muy desarrollado el sentido de la propiedad, suele ser reducida; en los sordomudos son raros los delitos contra la propiedad. No presenta peculiaridades de interés el resto de los factores. La perfección tampoco es símbolo de honradez; se cita el caso de una miss Dinamarca que pertenecía a una banda de «gangsters». El zurdo puede ofrecer alguna ventaja en la investigación criminal y el ambidextro dificultades.

El lenguaje del hampa no está a punto de desaparecer, dice Hentig. Se enriquece con vocablos de las nuevas formas de delito, como puede ser el mundo de los estupefacientes. A veces es muy fluido, en la jerga norteamericana se emplean cuarenta y siete palabras distintas para denominar a la policía, en Alemania veinticuatro para expresar el dinero. El delincuente procura no emplear la jerga en público, sólo lo hacen cuando se encuentran entre delincuentes.

Dentro de la criminalidad española se aprecia una disminución de ese lenguaje. La delincuencia juvenil apenas lo conoce (4).

Termina el libro segundo con unas consideraciones sobre el tatuaje. El antebrazo es el lugar más frecuente para los tatuajes, seguido del pecho, espalda, vientre y muslos. Sobre la frecuencia en los delincuentes, las opiniones son diversas, y los porcentajes varían entre el 13,4 y el 34 por 100 o incluso más. Es muy raro en las mujeres.

Nosotros no encontramos ninguna justificación entre el tatuaje y el delito. Del estudio de 300 jóvenes delincuentes, encontramos que solamente cinco de ellos estaban tatuados (5). Como anécdota cabe señalar que los tatuadores españoles son muy malos. Los mejores suelen ser los nórdicos.

Trata el libro tercero de «profesión y tendencia criminal». No es fácil poder sacar conclusiones exactas, no sólo por las profesiones en sí, sino por la dificultad de determinar los sujetos que las componen y la gran fluc-

(3) Véase nuestro trabajo *Tipología del delincuente español*, en «Anuario de Derecho penal», Madrid, 1970, págs. 49 y sigs.

(4 y 5). Véase *Delincuencia juvenil*, cit., págs. 289 y sigs.

tuación de muchas personas de una a otra. De todas formas, hay algunos aspectos criminológicos que se reflejan en determinadas profesiones. Sin embargo, no hay que olvidar la falta de datos sobre muchas de ellas, así como las modificaciones provocadas por los movimientos migratorios y la existencia de profesiones con fuerza suficiente para escapar de la ley. Se consideran diversas profesiones, agrupadas en seis apartados, a saber:

Entre las profesiones que atacan a la vida se recogen a cazadores y carniceros. Estos suelen utilizar el cuchillo en los homicidios, siendo frecuente el descuartizamiento.

Dentro de las profesiones que se ocupan del dinero, este puede ser una provocación al delito. La apropiación indebida es un tipo de infracción poco conocido, tanto en el número de delitos como en la determinación de las cuantías.

En las profesiones que aseguran el orden se pone de relieve la falta de moralidad de algunos policías y detectives privados.

Dentro de las profesiones consistentes en la prestación de servicios, el hurto es importante entre los criados; los cocineros apenas cometen delitos contra la propiedad, infracción que se da entre los camareros, así como en los sepultureros; entre los enfermeros son raros los delitos contra la propiedad y el uso de la violencia.

Entre las profesiones que facilitan la vida, el problema más importante dentro de la administración de justicia, es el cohecho de los jueces, donde la cifra negra es muy alta. En los clérigos se suelen dar infracciones de tipo sexual y los asesinatos que cometen no es raro que estén motivados por el amor ilícito. En los médicos ocupa el primer lugar los abortos, seguidos del tráfico y consumo ilegal de estupefacientes; los delitos contra la propiedad no tienen valor.

Entre los educadores y mediadores en el disfrute del arte se consideran a los profesores y pedagogos, donde tiene interés las infracciones de tipo sexual con los alumnos. Termina el volumen con unas consideraciones sobre los actores.

Conclusión a la obra de Hentig.

En realidad se trata de un extenso trabajo sobre sociología criminal del delito. No puede decirse que el autor siga la línea preferente de la criminología actual, esa línea confusa dedicada a temas de especialización, con falta de criminólogos con visión de conjunto. No se puede reprochar esto a Hentig; él tiene otro método, el suyo propio.

Es Hentig un autor extraordinariamente erudito. Tiene un gran conocimiento de los problemas humanos, problemas que en ocasiones llevan al delito.

No pocas veces recoge pensamientos de un gran valor criminológico, sin darles más importancia, aparecen dentro de párrafos más o menos largos de cualquier página. Se aprecia una preocupación especial para la guerra y su influencia en el delito.

Se recogen diversas estadísticas, principalmente alemanas y estadounidenses, mas algunas otras de países europeos. La obra está escrita en un lenguaje sencillo y se encuentra al alcance de cualquier lector.

La obra está refrendada con multitud de ejemplos de la vida real, que ayudan a conocer el problema del delito y, como el propio autor dice: «los hechos quedan, las teorías pasan». Lo importante para él es la experiencia, que considera fundamental en el estudio de la poco conocida problemática del hombre delincuente. Esa experiencia es la que falta a la mayoría de los criminólogos actuales, y de ahí que la Criminología no termine de encontrar el lugar científico que le corresponde.

Es cierto que lo que recoge Hentig en sus tres volúmenes se podría haber escrito en muchas menos páginas, pero el exceso de erudición y casuística no perjudican la obra, sino todo lo contrario, ya que la hace más amena y permite conocer con mayor profundidad la realidad del delito.

ALFONSO SERRANO GÓMEZ

RODRIGUEZ DEVESA, José María: «Derecho Penal Español, Parte General». 2.^a edición, Madrid, 1971; 838 págs.

El pasado año —exactamente doce meses después de su primera aparición—, ha sido publicada la segunda edición de la *Parte General del Derecho penal español*, cuyo autor es el profesor RODRÍGUEZ DEVESA, Catedrático de la disciplina en la Universidad Complutense de Madrid. La puesta al día de tan importante obra recoge las innovaciones —considerables en cantidad y calidad—, introducidas el 4 de agosto de 1970 por la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social. En un panorama doctrinal, como el patrio, escaso de producción científica en el campo jurídico-penal, debe, pues, saludarse la aparición de esta obra que, tanto por la extensión y detalle con que aborda y estudia la problemática concerniente a la Introducción y a la teoría jurídica del delito, como por la fundamentación doctrinal, dogmática, bibliográfica y, asimismo, jurisprudencial [un total de 845 sentencias de nuestro Tribunal Supremo aparecen consultadas en las páginas del libro] de que hace gala, merece el calificativo de verdadero Tratado de Derecho penal.

Desde el prisma estructural, el Tratado del profesor RODRÍGUEZ DEVESA aparece integrado por tres partes fundamentales e independientes: la primera, relativa a la *Introducción*; la segunda, concerniente a la teoría jurídica del delito y la tercera constreñida al tratamiento de la pena y de las medidas de seguridad. Cada una de ellas merece, por consiguiente, un comentario por separado.

I. La parte primera, dedicada, según se ha dicho, a la *Introducción*, comienza por el estudio del concepto del Derecho penal —en cuanto conjunto de preceptos (Derecho penal objetivo), y en cuanto facultad del Estado para imponer penas y medidas de seguridad (Derecho penal subjetivo). Un concepto que, *relativizado* —según palabras del autor— por la nota de legalidad obligará en cualquier caso al estudio de un determinado Derecho positivo condicionado por las circunstancias de tiempo y lugar. Tras definir el concepto de Derecho penal objetivo como «el conjunto de normas estatales referentes a los delitos y a las penas y otras medidas preventivas o reparatorias [como son, en el último supuesto, las de reparación de los daños y perjuicios, habida cuenta de que el artículo 1.902 del Código civil español lleva al campo